

RESOLUCION 4939 DE 2013

(Agosto 14)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto [734](#) de 2012

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el numeral 2 del artículo [162](#) del decreto 1510 de 2013, la ley [1150](#) de 2007, la Resolución 5393 del 13 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución [7046](#) del 23 de noviembre de 2012, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [163](#) del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto [734](#) de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo [162](#) del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto [734](#) de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, el numeral 2 del artículo [162](#) del Decreto 1510 de 2013, dispone que para tal efecto (...) "Las entidades estatales deben expedir a mas tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo [162](#) del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que es deber del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ajustar el Manual de Contratación, los documentos contractuales establecidos en el Sistema Maestro y demás con las disposiciones establecidas en el Decreto [1510](#) de 2013.

Que de conformidad con lo anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio deciden continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto [734](#) de 2012.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio la aplicación transitoria del Decreto [734](#) de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo [162](#) del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013

MARIA MARGARITA SALA MEJIA
Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

